

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, junio de 2017**

CDVC-SOFP - 51

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
2016**

Contralor departamental del Valle del Cauca	JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Director operativo de control fiscal	DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIA
Subdirector operativo financiero y patrimonial	AMANDA MADRID PANESSO
Representante legal entidad auditada	HUGO ARMANDO BOHORQUEZ CHAVARRO
Auditor	AMANDA MADRID PANESSO

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	7
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	7
3.1.2. Legalidad (Cierre Fiscal)	7
3.1.3 Plan de mejoramiento	7
3.2. CONTROL FINANCIERO	7
3.2.1. Estados contables	7
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	8
3.2.2.1. <i>Resultado fiscal</i>	8
3.2.2.2. <i>Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</i>	8
3.2.2.3. <i>Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</i>	8
3.2.2.4 <i>Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuenta por pagar</i>	9
4. ANEXOS	11
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS	11

1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie *diferencia* y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

HUGO ARMANDO BOHORQUEZ CHAVARRO

Presidente Asamblea Departamental del Valle del Cauca

Santiago de Cali

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2017, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal de la **Asamblea Departamental del Valle del Cauca**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la

ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2016.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia y eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad viene ejecutando sus gastos por encima de sus ingresos, generando un resultado fiscal negativo de \$215,9 millones declarado como déficit mediante Resolución número 198 de diciembre 30 de 2016.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se determinó un hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2016, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo administrativo, con acciones y metas que permitan solucionar la deficiencia que se describe en el informe y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.



C: 213

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2016.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con suficiencia y calidad, permitiendo la revisión y evaluación de la información.

3.1.2. Legalidad (Cierre Fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen, sin embargo se presentan algunas deficiencias, que pueden afectar la toma de decisiones y que se enuncian en el texto del informe.

3.1.3 Plan de mejoramiento

Al verificar el plan de mejoramiento suscrito por la entidad en el 2016, respecto al hallazgo del cierre fiscal de la vigencia 2015, se observó el cumplimiento de la acción propuesta, al ejecutar el presupuesto de la Asamblea para la vigencia 2016 acorde a lo programando del presupuesto asignado por el departamento el cual equivale a \$7.352.3 millones, por lo tanto las acciones correctivas fueron cumplidas al 100%, acorde a lo propuesto.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, se nota coherencia con los valores reportados en el acta de cierre fiscal.

3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado fiscal

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, ejecutó ingresos por \$6.928 millones y comprometió gastos por \$7.144 millones, generando un resultado fiscal negativo de \$215,9 millones, como consecuencia de la reducción del presupuesto originado por lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, al bajar de categoría al Departamento del Valle del Cauca de categoría especial a primera. (Ver cuadro 1).

CUADRO 1

Asamblea Departamental del Valle Análisis resultado fiscal Vigencia 2016										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4=1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	6.928.054.397			6.928.054.397	6.928.054.398	215.951.058	0		7.144.005.456	-215.951.059

Fuente: Área Financiera

3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$484,1 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$484,1 millones, menos los recursos de terceros 0, se determinó que los recursos en su totalidad se manejan a través del presupuesto. (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

Asamblea Departamental del Valle Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2016									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
6.928.054.398		6.928.054.398		0	484.145.242	484.145.242		0	0

Fuente: Área Financiera

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro, se determinó un déficit fiscal de \$215,9 millones, reconocido por la administración de la Asamblea departamental

mediante Resolución No 189 del 30 de diciembre de 2016 así: Auxilio de cesantías diputados \$175.2 millones y en auxilio de cesantías funcionarios \$40.7 millones.

En los considerandos manifiestan entre otros aspectos que:

“ ...Que mediante **Ordenanza 403 de diciembre 9 de 2015**, por medio de la cual se ordena el presupuesto de rentas , recursos de capital y el presupuesto de gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016 se aprobó para la Asamblea Departamental del Valle del Cauca un presupuesto aforado en la suma de(\$7.596.2 millones).....Que mediante Decreto No 0369 de marzo 16 de 2016, la Gobernación del Valle del Cauca efectuó una reducción al presupuesto de la Asamblea Departamental por ...(\$243.853 373)....Que mediante Decreto 1455 de octubre 28 de 2016, se da cumplimiento a la decisión judicial contenida en el auto interlocutorio No 453 de 02 de septiembre de 2016, proferido por el tribunal contencioso administrativo del Valle del Cauca en el sentido de asumir para todos los efectos la categoría primera para el Departamento del Valle..... que mediante Decreto 1695 de diciembre 28 de 2016, la Gobernación del Valle del Cauca efectúa una reducción del presupuesto de la Asamblea Departamental por valor de ...(\$424.323.783)..... Que ajustado el presupuesto de la vigencia 2016 después de asumir dos reducciones el presupuesto definitivo fue de \$6.928.054.398. ”. Negrilla fuera de texto (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Asamblea Departamental del Valle Análisis recursos a incorporar Vigencia 2016						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios			215.951.058			215.951.058
Fondos Especiales					0	
TOTAL S.G.P					0	
Regalías					0	
Recursos con Dest. Especif					0	
Otras D.E					0	
Recaudos a Favor de Terceros	484.145.242				484.145.242	
Totales	484.145.242	0	215.951.058	0	484.145.242	215.951.058
Fuente: Área Financiera						

3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuenta por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

No se constituyeron reservas de apropiación excepcionales.

Cuentas por pagar

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2016 por \$215.9 millones, una vez verificado el soporte documental de las mismas se estableció que cumplen con los requisitos de ley.

1. Hallazgo administrativo

La Asamblea Departamental del Valle, constituyó cuentas por pagar por \$215.951.058 mediante acta 001 del 10 de enero de 2017 y reconoció el déficit fiscal con la Resolución No 189 del 30 de diciembre de 2016, por las cuentas que no tenían fuente de financiación al cierre de la vigencia 31 de diciembre de 2016, al no contar con los recursos en tesorería. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos. Situación ocasionada por dos reducciones al presupuesto de la vigencia 2016, producto entre otros aspectos por decisión judicial (auto interlocutorio 453 del 2 de septiembre de 2016) que ordena asumir para todos los efectos la categoría primera para el departamento del valle; conllevando a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando los proyectos del plan estratégico de la corporación.

4. ANEXOS

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL ASAMBLEA DEPARTAMENTAL- VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	La Asamblea Departamental del Valle, constituyó cuentas por pagar por \$215.951.058 mediante acta 001 del 10 de enero de 2017 y reconoció el déficit fiscal con la Resolución No 189 del 30 de diciembre de 2016, cuentas que no tenían fuente de financiación al cierre de la vigencia 31 de diciembre de 2016, al no contar con los recursos en tesorería, ocasionado por dos reducciones al presupuesto de la vigencia 2016 producto entre otros aspectos por decisión judicial (auto interlocutorio 453 del 2 de septiembre de 2016) que ordena asumir para todos los efectos la categoría primera para el departamento del valle. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado	Surtiendo el derecho a la contradicción y dentro de los términos establecidos me permito informar lo siguiente con respecto a la observación de tipo administrativo encontrada y reportada en el informe preliminar de la auditoría especial cierre fiscal vigencia 2016: Durante la vigencia 2016 la Corporación se vio obligada a enfrentar situaciones que afectaron directamente sus finanzas trayendo como consecuencia final el déficit fiscal declarado mediante Resolución número 198 de diciembre 30 de 2016, dichas situaciones se describen a continuación: Al inicio de la vigencia se contaba con un presupuesto aprobado de \$7.596.231.554 según Ordenanza 403 de diciembre 9 de 2015. Al cierre de la vigencia fiscal 2015 y mediante Resolución número 672 de diciembre 31 de 2015 la Corporación declaró déficit presupuestal por valor de \$889.773.190, cifra que correspondía a salarios dejados de pagar (prima de vacaciones y prima extralegal de diputados) y a cesantías anualizadas 2015. La Mesa Directiva de la vigencia 2016, en cumplimiento de las obligaciones que son de tipo laboral, decidió asumir el pago de la prima de vacaciones de los diputados por valor de \$177.419.983 y las cesantías anualizadas 2015 por valor de \$527.737.866 para un total de \$705.157.849, recursos que fueron tomados del presupuesto de la vigencia 2016. Mediante Decreto No. 0369 de marzo 16 de 2016, la Gobernación del Valle del Cauca efectúa una reducción al presupuesto de la Asamblea Departamental por valor de \$243.853.373, argumentado en el no derecho que tiene los Diputados de ciertas prestaciones sociales. Mediante Decreto No. 1455 del 28 de octubre de 2016, el Departamento da cumplimiento a la decisión judicial contenida en el auto	Si bien los argumentos y los soportes son válidos es pertinente mantener la observación como hallazgo para el respectivo seguimiento., <u>La Asamblea Departamental del Valle, constituyó cuentas por pagar por \$215.951.058 mediante acta 001 del 10 de enero de 2017 y reconoció el déficit fiscal con la Resolución No 189 del 30 de diciembre de 2016, por las cuentas que no tenían fuente de financiación al cierre de la vigencia 31 de diciembre de 2016, al no contar con los recursos en tesorería. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos. Situación ocasionada por dos reducciones al presupuesto de la vigencia 2016, producto entre otros aspectos por decisión judicial (auto interlocutorio 453 del 2 de septiembre de 2016) que ordena asumir para todos los efectos la categoría primera para el departamento del valle, conllevando a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando los proyectos del plan estratégico de la corporación.</u>	X					

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL ASAMBLEA DEPARTAMENTAL- VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>interlocutorio No. 453 de 02 de septiembre de 2016, proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en el sentido de asumir para los todos los efectos la categoría primera para el Departamento del Valle.</p> <ul style="list-style-type: none"> A raíz de la decisión judicial y mediante Decreto No. 1695 de diciembre 28 de 2016, la Gobernación del Valle del Cauca efectúa una segunda reducción al presupuesto de la Asamblea Departamental por valor de \$424.323.783. Posterior a las reducciones y después de ajustado el presupuesto definitivo para el año 2016 fue de \$6.928.054.398. Ante el cambio de categoría del Departamento, la Gobernación reajustó el presupuesto para la Asamblea pero lo hizo para el último trimestre de 2016, cuando dicho presupuesto se ha ejecutado ya en un 70%, es decir, a esa fecha ya se han causado obligaciones laborales de fin de año como primas de navidad y cesantías anualizadas proporcionales, obligaciones que a pesar del ajuste son de obligatorio cumplimiento. De acuerdo a lo anterior, después de recibir un déficit de 2015, asumir gastos por valor de \$705.157.849 con el presupuesto de 2016 y enfrentar el ajuste por reducción de categoría, la Corporación hizo el máximo esfuerzo por comprometer todas las obligaciones laborales dentro de la misma vigencia pero esto no fue suficiente y con los recursos asignados como presupuesto definitivo al finalizar el año solo fue suficiente para comprometer parcialmente las cesantías anualizadas. <p>Los razones expuestas anteriormente, explican y justifican en todo el sentido el resultado financiero presentado al cierre de la vigencia 2016, es prácticamente imposible, asumir la totalidad de los gastos (todos de tipo laboral) con un presupuesto tan recortado, el cambio de categoría del Departamento, es una coyuntura que no depende de la Corporación y ajustar un presupuesto en el</p>							

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL ASAMBLEA DEPARTAMENTAL- VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>ultimo Trimestre del año resulta imposible, pues las obligaciones ya están causadas en un 70% y a pesar de los fallos judiciales es deber de la Mesa Directiva en cabeza del Presidente responder por dichos pagos.</p> <p>De esta manera, esperamos dar claridad y justificar el resultado fiscal de la vigencia 2016.</p>							
	TOTAL			1					

